



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 30 ABR 2015

RES. DECECO Nº 319.15

Expte. Nro. 6716/13.-

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para asistir al Curso de Posgrado "La Ciencia como Proceso de Investigación y como Dimensión de la Cultura", a realizarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el día 09 y hasta el 10 de Abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Lic. Zaplana se desempeña en los cargos de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "Inglés (Módulo I, II y III)" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (2003) y a la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" (Sede Regional Tartagal) de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Mg. Lic. Gustavo Zaplana, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO Nº 319-15

30 ABR 2015  
Expte. Nro. 6716/13.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada la licencia con goce de haberes** solicitada por el **Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, D.N.I. Nº 24.638.472**, por haber asistido al Curso de Posgrado "La Ciencia como Proceso de Investigación y como Dimensión de la Cultura", realizado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, desde el día 09 y hasta el 10 de Abril de 2015.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que el docente deberá presentar la certificación correspondiente a la actividad realizada.

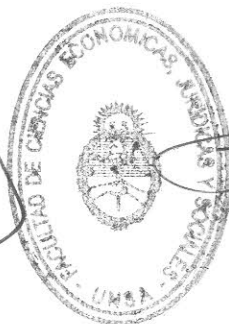
**ARTÍCULO 3º.- Notificar** al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. Diego Sibello  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



*[Handwritten signature]*  
Dr. Antonio Fernández Fernández  
DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa